

DECLARA DE PRIORIDAD REGIONAL, LA CONSTRUCCION DE LA CARRETERA COCHABAMBA, MOROCHATA, INDEPENDENCIA, INQUISIVI Y LA PAZ

**LEY Nº 2538 LEY DE 29 DE OCTUBRE DE 2003 CARLOS D MESA GISBERT PRESIDENTE
CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

**Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley: EL HONORABLE
CONGRESO NACIONAL, DECRETA: CONSTRUCCION DE LA CARRETERA COCHABAMBA,
MOROCHATA, INDEPENDENCIA, INQUISIVI Y LA PAZ ARTICULO 1°.-**

**Declárase de prioridad regional, la construcción de la carretera Cochabamba, Morochata,
Independencia¹ Inquisivi y La Paz, ARTICULO 2°.-**

**Autorízase al Poder Ejecutivo, buscar el financiamiento requerido para el estudio de preinversión, de
la ejecución de la carretera Cochabamba, Morochata, Independencia, Inquisivi y La Paz. Remítase al
Poder Ejecutivo, para fines constitucionales. Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso
Nacional, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil tres años. Fdo. Hormando Vaca Diez
Vaca Diez, Oscar Arrien Sandoval Enrique Urquidi Hodgkinson, Marcelo Aramayo P., Roberto
Fernández Orosco, Teodoro Valencia Espinoza. Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla
como Ley de la República. Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes
de octubre de dos mil tres años. FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder,
Javier Gonzalo Cuevas Argote, Jorge Urquidi Barrau.**